

RUTA DEL MAIPO



INTERVIAL

RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

HECHOS RELEVANTES

Al 31 de diciembre de 2018

HECHOS RELEVANTES

Con fecha 23 de febrero de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero que en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018 se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 22 de marzo de 2018, en la cual se someten los siguientes temas:

- Examen de la situación de la Sociedad y de informe de Auditores Externos y aprobación o rechazo de la memoria, del balance y los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017.
- Distribución de Utilidades y Política de reparto de Dividendos.
- Renovación y fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio 2018.
- Designación de auditores externos independientes.
- Designar el diario en que efectuarán las publicaciones sociales.
- Informar acerca de la existencia o de operaciones de acuerdo al artículo 44 de la Ley 18.046.
- Otras materias de interés social que conforme a la ley sean propias de la Junta Ordinaria.

Con fecha 18 de abril de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero que los accionistas han acordado auto convocarse a una Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio social, el viernes 20 de abril de 2018 a las 12:00 horas.

Asimismo, informamos que la referida Junta Extraordinaria ha sido auto convocada con el objeto de discutir y aprobar modificaciones a los estatutos de la Sociedad, otorgar un texto refundido y actualizado de dichos estatutos; y la renovación total del Directorio.

Con fecha 23 de abril de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero que la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2018, se acordó modificar los estatutos sociales, aumentando el número de los miembros Titulares del Directorio de cinco a siete, suprimiéndose la existencia de directores suplentes. En dicha Junta se acordó igualmente renovar totalmente el Directorio, el que ha quedado integrado por los señores:

Bernardo Vargas Gibsone, Santiago Montenegro Trujillo, Herman Chadwick Piñera, Alejandro Ferreiro Yazigi, José de Gregorio Rebeco, Eduardo Larrabe Lucero y Cristián Herrera Barriga

Con fecha 17 de julio de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero, que A la fecha se encuentran emitidos y vigentes los Bonos Serie A, incluyendo sus sub-series A-1 y A-2, y Bonos Serie B, incluyendo sus sub-series B-1 y B-2, emitidos por Ruta del Maipo con cargo al contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, suscrito mediante escritura pública de fecha 14 de julio de 2004, modificado mediante escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2004, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y sus escrituras complementarias de fecha 27 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y de fecha 28 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. Esta línea de bonos fue inscrita en el Registro de Valores que lleva la CMF con fecha 22 de septiembre de 2004 bajo el registro N° 382 (en adelante, respectivamente, los “Bonos Serie A” y “Bonos Serie B”).

A su turno, Ruta del Maipo ha emitido nuevos bonos correspondientes a la Serie C y Serie D, en los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta en escritura pública de fecha 5 de octubre de 2017, modificado por escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2017, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, y modificado por escritura pública de fecha 23 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 877 con fecha 21 de diciembre de 2017 y modificada dicha inscripción con fecha 27 de junio de 2018, y su escritura complementaria de fecha 3 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, cuya emisión fue autorizada por la CMF mediante Oficio Ordinario N° 17.865 de fecha 12 de julio de 2018 (en adelante, respectivamente, los “Bonos Serie C” y “Bonos Serie D”).

Conforme al uso de fondos autorizado para los Bonos Serie C y para los Bonos Serie D, Ruta del Maipo ha decidido ofrecer a todos los tenedores de sus Bonos Serie A y a todos los tenedores de sus Bonos Serie B, una opción de rescate anticipado voluntario de la totalidad de los mismos actualmente en Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.

circulación conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en los términos y condiciones que comunicará al público mediante avisos que serán publicados en el día de mañana (18 de julio de 2018) en el diario El Mercurio de Santiago (en adelante, la “Opción de Rescate”). El texto de los referidos avisos de la Opción de Rescate se adjuntan a esta comunicación como Anexos (en adelante, los “Avisos”) y se entienden formar parte de la misma para todos los efectos.

Mediante esta Opción de Rescate, Ruta del Maipo concederá a todos los tenedores de Bonos Serie A-1 y Bonos Serie B-1, la opción, a su elección, de:

- a) Canjear Bonos Serie A-1 por Bonos Serie C, a una relación de intercambio de un Bono Serie C por cada Bono Serie A-1, y de canjear Bonos Serie B-1 por Bonos Serie D, a una relación de intercambio de 28,7307216 Bonos Serie D por cada Bono Serie B-1. De esta manera, para determinar el número de Bonos Serie D que recibirán los tenedores de Bonos Serie B-1, se multiplicará la relación de intercambio antes señalada por el número de Bonos Serie B-1 que dicho tenedor haya decidido canjear, redondeando dicho número a la unidad inferior más cercana. La parte fraccionaria o decimales que pudiere resultar de dicho cálculo, será multiplicada por 500 Unidades de Fomento. Los Bonos Serie C y Bonos Serie D estarán libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia al momento del canje de estos bonos; o
- b) Rescatar Bonos Serie A-1 y Bonos Serie B-1 a un valor equivalente a la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones restantes establecidos en la respectiva tabla de desarrollo, excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate, descontados a una tasa de descuento (TIR) de 2,44% para los Bonos Serie A-1 y de 2,93% para los Bonos Serie B-1, más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate.

Asimismo, conforme a los términos y condiciones contenidos en los Avisos, mediante la Opción de Rescate, Ruta del Maipo también concederá a los tenedores de Bonos Serie A-2 y Bonos Serie B-2, rescatar dichos bonos en los términos y condiciones señaladas en la letra b) precedente.

Adicionalmente, en caso que se cumplan las condiciones copulativas de éxito y la condición de ejecución del rescate establecidas en los Avisos, se pagará una comisión de éxito a los tenedores de los Bonos Serie A y a los tenedores de Bonos Serie B que concurran aceptando la opción indicada en la letra a) precedente, por una sola vez, equivalente a cincuenta puntos base sobre el saldo insoluto de capital de los Bonos Serie A y de los Bonos Serie B.

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A y de los Bonos Serie B estará sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones copulativas de éxito que se detallan en los Avisos. Adicionalmente, la ejecución y materialización del rescate de los Bonos Serie A y de los Bonos Serie B estará sujeta a la condición que se detalla en los Avisos.

Con fecha 17 de julio de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero, que como se informó mediante hecho esencial de fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad ofreció a todos los tenedores de sus Bonos Serie A, incluyendo sus sub-series A-1 y A-2, y a todos los tenedores de sus Bonos Serie B, incluyendo sus sub-series B-1 y B-2, una opción de rescate anticipado voluntario de la totalidad de los mismos actualmente en circulación conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en los términos y condiciones que se comunicaron al público mediante avisos que fueron publicados el día 18 de julio de 2018 en el diario El Mercurio de Santiago (en adelante, la “Opción de Rescate” y los “Avisos”, respectivamente).

De acuerdo a los términos y condiciones señalados en los Avisos, mediante avisos publicados en la página web de Ruta del Maipo el día 23 de julio de 2018, antes de las 19:00 horas, y mediante avisos publicados en su página web el día 24 de julio de 2018, antes de las 14:00 horas, Ruta del Maipo ha modificado los siguientes términos de la Opción de Rescate:

- (i) La fecha de rescate, la cual fue modificada al 31 de julio de 2018, reemplazando a estos efectos el número 2) de los Avisos;
- (ii) El plazo de vigencia de la Opción de Rescate, el cual fue modificado hasta las 23:59 horas del día 26 de julio de 2018, reemplazando a estos efectos el número 8) de los Avisos;
- (iii) El plazo para modificar los términos de la Opción de Rescate, el cual fue modificado hasta antes de las 15:00 horas del día 26 de julio de 2018, en cuyo caso los tenedores que ya hubieren aceptado la Opción de Rescate podrán retractarse hasta las 23:59 horas del día 26 de julio de 2018, reemplazando a estos efectos el número 12) de los Avisos;
- (iv) El plazo para publicar en la página web de Ruta del Maipo el aviso informando si se han cumplido o no las condiciones de éxito a que se refiere el número 6) de los Avisos, el cual fue modificado al 27 de julio de 2018, reemplazando a estos efectos el número 13) de los Avisos.

Los demás términos y condiciones de la Opción de Rescate no han sido modificados y se mantienen plenamente vigentes en los términos y condiciones originales señalados en los Avisos.

Con fecha 01 de agosto de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero, que como se informó en los hechos esenciales de fechas 17 y 24 de julio de 2018, mediante avisos publicados el día 18 de julio de 2018 en el diario El Mercurio de Santiago, y modificados mediante publicación en la página web de la Sociedad los días 23, 24 y 26 de julio de 2018, Ruta del Maipo dio inicio a una opción de rescate anticipado voluntario de la totalidad de sus bonos asegurados Serie A, incluyendo sus sub-series A-1 y A-2, y de sus bonos asegurados Serie B, incluyendo sus sub-series B-1 y B-2, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita con fecha 22 de septiembre de 2004 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (actual CMF), bajo el N° 382 (los “Bonos Serie A” y “Bonos Serie B”), conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Mercado de Valores (en adelante, la “Opción de Rescate”).

Al respecto informamos que, de acuerdo a los términos establecidos en la Opción de Rescate, en el día de hoy se concluyó exitosamente dicha operación, procediéndose a (i) canjear la totalidad de los Bonos Serie A-1 y Bonos Serie B-1, por bonos no asegurados serie C y serie D, ambos emitidos con cargo a la línea de bonos de Ruta del Maipo que consta de escritura pública de fecha 5 de octubre de 2017, modificada por escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2017, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, y modificada por escritura pública de fecha 23 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 877 con fecha 21 de diciembre de 2017 y modificada dicha inscripción con fecha 27 de junio de 2018, y su escritura complementaria otorgada con fecha 3 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, cuya emisión fue autorizada por la CMF mediante Oficio Ordinario N° 17.865 de fecha 12 de julio de 2018; y (ii) rescatar en dinero y pagar anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie A-2 y Bonos Serie B-2, con fondos provenientes de un préstamo relacionado suscrito por Ruta del Maipo.

Con fecha 07 de agosto de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero, que el día de hoy, Ruta del Maipo realizó la colocación en el mercado local de los bonos desmaterializados y al portador de la Serie E (código nemotécnico BAMAI-E), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 877 (en adelante los “Bonos Serie E”), los que fueron colocados a una tasa de interés anual de 2,04%, con una tasa de carátula de 2,3% y vencimiento al 15 de diciembre de 2024.

La colocación de los Bonos Serie E se realizó por un monto nominal de 1.000.000 de Unidades de Fomento. Los fondos provenientes de esta colocación se destinarán en su totalidad: (i) al pago o reembolso de los costos o gastos asociados al refinanciamiento de los bonos serie A y B de Ruta del Maipo, cuyo rescate voluntario anticipado total fuera informado mediante hecho esencial de fecha 1 de agosto de 2018, y a la colocación de los bonos series C, D y E con cargo a la referida Línea 877; y (ii) al

refinanciamiento del préstamo otorgado por su matriz Intervial Chile S.A., utilizado para efectuar el pago del rescate voluntario anticipado en dinero de los Bonos Serie A y B de Ruta del Maipo.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero, que día de hoy, 25 de septiembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N°1, de fecha 5 de enero de 2018, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago” (la “Concesión”); y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N°7 que regula en detalle las condiciones y plazos para la ejecución de dichas obras y servicios, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2017.

Conforme se indica en el señalado Decreto Supremo, dado el progresivo aumento del flujo vehicular la Concesión está operando a su máxima capacidad, con una intensidad de tráfico durante horarios punta y contingencias anuales que provoca altos niveles de congestión y afectando la circulación de los vehículos que se desplazan tanto hacia la Región Metropolitana, como hacia el sur del país, con los consiguientes problemas de seguridad en la conducción, tiempos de viaje superiores a los normales e incomodidad a los usuarios. Adicionalmente, el aumento de población de las localidades aledañas a la Concesión ha consolidado nuevos polos de desarrollo, lo cual, junto con el aumento del parque automotor en el país, hacen necesario elevar su capacidad mediante nuevas inversiones en obras y servicios, para otorgar así mayores estándares de seguridad a la infraestructura vial, al tránsito vehicular y a la conectividad peatonal, junto a otras obras para una mejor servicialidad, tales como ciclovías, calles de servicio e incorporación de cierros perimetrales adicionales a los existentes, entre otras.

Dentro de las principales obras a ejecutar destacan las terceras pistas del tramo de la Ruta 5 Sur entre los km. 58 al 70 (sector Angostura hasta By Pass Rancagua); las ingenierías para la posterior ejecución de las terceras pistas entre el término del By Pass Rancagua y la ciudad de San Fernando; la ejecución de las denominadas Obras de Seguridad Normativa, que permitirán otorgar un nivel de servicio y seguridad a los usuarios acorde con el desarrollo y crecimiento ocurrido en el entorno de la Concesión durante su vigencia, tales como pasarelas peatonales adicionales a las ya existentes, estructuras desniveladas, calles de servicio, paraderos de buses, señalización, iluminación, etc; las obras del denominado Proyecto Urbano Paisajístico Parque La Serena, ubicado en la Comuna de La Pintana; entre otras.

Finalmente, informamos que las obras antes señaladas, sus ingenierías y las demás obligaciones asociadas a éstas, serán ejecutadas en los plazos, fases y demás condiciones que se han definido en dicho Decreto Supremo. El monto de la inversión total máxima estimada asciende a UF 5,3 millones, IVA incluido, estando ya contratado el financiamiento respectivo conforme se ha informado recientemente a esta Comisión y al mercado por parte de la Sociedad.

Con fecha 27 de septiembre de 2018 se informa a la Comisión para el Mercado Financiero, que Con fecha 26 de septiembre de 2018 la Sociedad fue notificada de la Resolución DGC (Exenta) N°73, que modifica por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago”.

Conforme se indica en dicha Resolución, Ruta del Maipo deberá desarrollar los proyectos de ingeniería y adquirir el equipamiento tecnológico para la instalación de un sistema de cobro de peajes del tipo Free Flow o de flujo libre, en la Plaza de Peajes Nueva Angostura, Comuna de Paine, en los plazos, fases y demás condiciones que se han definido en dicha Resolución. Este proyecto posteriormente deberá ser contratado y aprobado por el MOP a través de la suscripción de un Convenio Complementario y la dictación del respectivo Decreto Supremo.

Al 31 de diciembre de 2018 no existen otros hechos relevantes informados a la Comisión para Mercados Financieros.